



**DECRETO N° 0453**

**NEUQUÉN, 07 JUN 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3011-M-19 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 27 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio mencionado tiene como finalidad promover relaciones mutuas de cooperación para llevar a cabo exposiciones temporales de arte contemporáneo como parte del evento internacional llamado "BIENALSUR", organizado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero en las instalaciones del Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén;

Que dicho evento consistirá en una muestra colectiva bajo la coordinación general de los curadores de Bienalsur, y una muestra de videoarte de reconocidos artistas franceses y argentinos, organizada en conjunto con la Embajada de Francia en la República Argentina;

Que la Universidad se compromete a realizar el traslado de las obras para su exposición, desde el día 15 de julio hasta el día 22 de septiembre del corriente año; obligándose la Municipalidad a realizar el montaje de las mismas, brindar todos los elementos, materiales y herramientas que sean necesarios, la seguridad de la exposición y los gastos del traslado aéreo y alojamiento de los curadores;

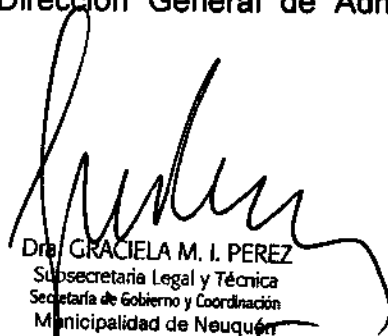
Que también, la Municipalidad se compromete a abonar la suma total de \$ 900.000.-, pagaderos en dos (2) cuotas de \$ 450.000.-;

Que el Convenio de marras tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, a partir de su firma;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén -Intendencia-;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 301/19) manifestando que no tiene objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de convenio citado;

Que por Pase N° 709/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

informa que la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", Imputación: 1-A-1-0-3, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para la ejecución del Convenio de marras y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 3214 - AA 97453;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 27 ----- de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, el cual tiene la finalidad de promover relaciones mutuas de cooperación para llevar a cabo exposiciones temporales de arte contemporáneo como parte del evento internacional llamado "BIENALSUR", organizado por la Universidad mencionada en las instalaciones del Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, C.U.I.T. N° 0030685256068, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-)**, en dos (2) cuotas de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)**, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco ICBC N° 0903/02000544/30, C.B.U. N° 01509032/02000000544300, con cargo a la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", Imputación: 1-A-1-0-3, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Coordinación General de ----- Museos de la Ciudad de Neuquén -Intendencia-, hágase llegar copia del presente Decreto a la Universidad Nacional de Tres de Febrero.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
CAM.-

ES COPIA.-



*Graciela M. T. Pérez*  
Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2240

Fecha ..... 21 / 06 / 2019 .....

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO Y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, en adelante "**LA UNTREF**", con domicilio legal en la calle Mosconi N° 2736, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Lic. **ANÍBAL Y. JOZAMI**, D.N.I. N° 7.594.721, por una parte y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 324 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 12 de noviembre de 2015 y Acta de Sesión Especial N° 05 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2015, con domicilio en Avda. Argentina y calle Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y denominadas en forma conjunta "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas y antecedentes:-----

### ANTECEDENTES:

Que "**LA UNTREF**" es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica e institucional y autarquía económica financiera, creada por Ley del Congreso de la Nación N° 24.495, conforme con el Artículo 75º), Inciso 19) de la Constitución Nacional;

Que "**LA UNTREF**", en su rol de institución de altos estudios largamente comprometida con el desarrollo social, artístico y cultural, posee una creciente participación en la dinámica y desarrollo de tales aspectos;

Que "**LA UNTREF**" ofrece muestras de grandes maestros del arte moderno argentino e internacional a través del Museo de la Universidad de Tres de Febrero, que funciona como un espacio de encuentro, desarrollo, y experimentación para distintas áreas, de la Universidad, como Gestión del arte y la Cultura, Artes Electrónicas, Ingeniería de Sonido, Historia y la Maestría en Curaduría en Artes Visuales entre otras;

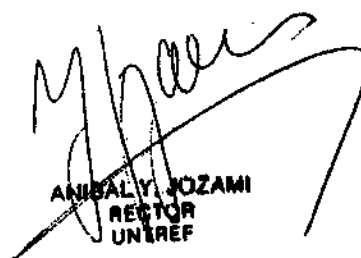
Que "**LA UNTREF**", lleva adelante todas las actividades tendientes a la realización de la 2da edición de la "Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de América del Sur", en adelante denominada "**LA BIENAL**", para el año en curso;

Que, la "**BIENAL**", es un evento multidisciplinario de investigación, desarrollo, acción y exhibición artística que tiene como meta desarrollar la responsabilidad social a través del arte y la cultura;

Que **EL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES SEDE NEUQUÉN** es una entidad con los objetivos de investigar, conservar, divulgar, defender y promover la

  
**HORACIO RODOLFO QUIROGA**  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

1

  
**ANIBAL Y. JOZAMI**  
 RECTOR  
 UNTREF

cultura en todos sus ámbitos; y, concretamente, establecer y desarrollar un museo al servicio de estos objetivos.

Que **EL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES SEDE NEUQUEN**, organiza exposiciones temporales y actividades para una mayor aproximación al arte, centro de diálogo y debate artístico.

Que, en consecuencia, "**LAS PARTES**" acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Objeto del Convenio.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer relaciones mutuas de cooperación cultural para llevar a cabo las exposiciones temporales de arte contemporáneo, como parte del evento internacional "**BIENALSUR**", organizado por "**LA UNTREF**", en las instalaciones del Museo Nacional de Bellas Artes (Sede Neuquén).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Acciones a cargo de "**LA UNTREF**".-

1.- Para la realización de "**BIENALSUR**" en el Museo Nacional de Bellas Artes Sede Neuquén, se llevarán a cabo las siguientes acciones, cuyo detalle se adjunta en el ANEXO I, que forma parte del presente Convenio:

-Una muestra colectiva bajo la curaduría de los curadores de Bienalsur Florencia Battiti y Fernando Farina, quienes realizarán la coordinación general de la muestra, que incluye la participación de los siguientes artistas y obras:

**-Denise Gadelha (Brasil)**

"Espacio tiempo permeable", mosaico fotográfico  
49 impresiones fotográficas digitales de 32 x 24 cm.

**-Gabriel Valansi (Argentina)**

"Babel", instalación de sitio específico,  
Placas de motherboard y mirador.

**-Cildo Meireles (Brasil)**

"Rio Oír", Video-instalación,  
film, objeto y texto.

**-Berna Reale (Brasil)**

"Cantando bajo la lluvia",  
video-instalación.

**-Bill Viola (Estados Unidos)**

"Sin título",  
video-instalación.

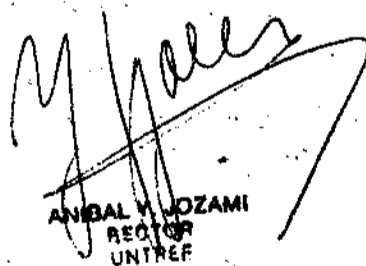
**-Ana Paula Oliveira (Brasil)**

"Vai que vai",



HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

2



ANIBAL V. NOZAMI  
RECTOR  
UNTREF

video-instalación.

**-Hugo Aveta (Argentina)**

"Negras inquietudes",

video-instalación con panes quemados diseminados sobre una superficie de harina blanca.

**-Martín Legón (Argentina)**

"cuadrado negro sobre fondo blanco",

Instalación.

-Una Muestra de "Videoarte", curada por Fernando Farina, de reconocidos artistas franceses y argentinos, organizada en conjunto con la Embajada de Francia en la República Argentina, que incluye, entre otras, obras de los artistas:

- Miguel Chevalier (Francia)
- Robert Cahen (Francia)
- Angélica Markul (Francia)
- Nicola Costantino (Argentina)
- Liliana Porter (Argentina)

2.- La "UNTREF" se compromete a incluir la actividad mencionada en la Cláusula Segunda dentro de las que se llevarán a cabo en el cronograma establecido para BIENALSUR 2019, su promoción en todas las presentaciones y ediciones que se realicen y que estén relacionadas con la Bienal, ya sea a través de su página web o sus plataformas electrónicas, incluyendo todo el material periodístico o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y de radiodifusión, material promocional, tanto en Argentina como en el extranjero.

3.- La "UNTREF", se compromete a realizar el traslado de las obras que participarán de la exposición desde el 15 de julio hasta el 22 de septiembre de 2019 a las instalaciones del MUSEO sito en calles Mitre y Santa Cruz - Parque Central, Neuquén, Argentina).

4.- La "UNTREF", se compromete a contratar un seguro contra todo riesgo "clavo a clavo", desde el momento en que se comienza a embalar la obra, su traslado, montaje, exposición, desmontaje, embalaje, traslado de regreso y desembalaje de la obra, por la totalidad de las obras que participan de la exposición, por el valor de cotización de mercado de las obras.-----

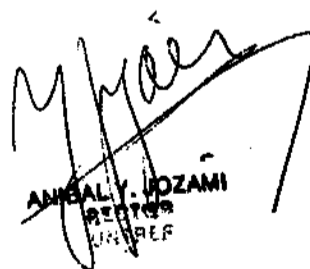
**CLAUSULA TERCERA: Acciones a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".-**

1.- "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar el montaje de las obras, como así también, brindará todos los elementos, materiales y herramientas que sean necesarios para la realización del mismo (bases para las esculturas, elementos de



HORACIO ROBERTO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

3



ANIBAL Y. JOZAMI  
DIRECTOR  
UNTREF

colgado, ploteados para textos de sala, monitores, pantallas, proyectores, reproductores de dvd, artefactos de iluminación, luces, nomencladores de obra, etc.

2.- "LA MUNICIPALIDAD" estará a cargo de la seguridad de la exposición.

3.- "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo los gastos de traslado aéreo y alojamiento para los curadores.

**CLÁUSULA CUARTA:** Como contraprestación de las tareas a desarrollar, "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA UNTREF" la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) cada una, conforme al siguiente detalle: la primera el día 03 de junio 2019, y la segunda el día 17 de junio de 2019, mediante transferencia a la siguiente cuenta bancaria: BANCO ICBC Cuenta Corriente en Pesos N° 0903/02000544/30; CBU N° 01509032/02000000544300; CUIT N° 0030685256068.

**CLÁUSULA QUINTA:** Una vez finalizada la muestra, "LA UNTREF" donará a "LA MUNICIPALIDAD" todos los equipos audiovisuales aportados por "LA UNTREF" para llevar adelante la exposición y que sirvieron de soporte de la muestra detallada en el presente.

**CLAUSULA SEXTA:** "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Convenio será CUATRO (04) meses contados desde la fecha de su firma, salvo que alguna de las partes expresara su voluntad de no continuar, decisión que deberá hacer conocer a la otra, de manera fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del plazo, en cuyo caso, las acciones en ejecución no se interrumpirán hasta su terminación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Responsabilidad.-

La relación aquí establecida entre "LAS PARTES" no implica de modo alguno el derecho para cualquiera de ellas de obligar a la otra frente a terceros, ni a vincularlas societaria ni laboralmente. "LAS PARTES" actuarán como sujetos independientes y ninguna de las disposiciones del presente podrá interpretarse de modo que se establezca una relación de sociedad, unión de instituciones, mandato o representación. El personal que participe en cualquier acción que se derive del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte con la que tenga establecida su relación laboral. Queda expresamente establecido que el personal de cada parte no mantiene relación de dependencia alguna con la otra. Todo personal que cada parte emplee o haya empleado, directa o indirectamente, sean dependientes o contratistas, será de exclusiva responsabilidad de cada una de ellas. Cada parte soportará las pérdidas, gastos y daños mediatos e inmediatos ocurridos con motivo de la contratación de dicho personal, dejando aclarado en este acto que al personal a su cargo no lo une ningún vínculo laboral con la otra parte y

  
HORACIO RODOLFO CHIROLGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

4

  
ANIBAL Y. JOZAMI  
RECTOR

que cada una de ellas se compromete a indemnizar y mantener libre a la otra parte de todo reclamo, demanda y juicio que pudiere derivar de dicha contratación. "LAS PARTES" se comprometen a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo que por su acción y/u omisión pudieren efectuar los terceros.-----

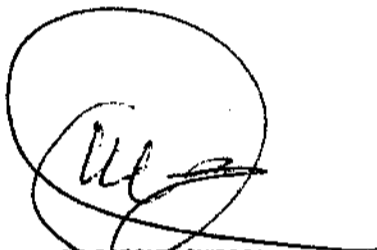
**CLÁUSULA OCTAVA:** Competencia.-

En caso de que surgiesen eventuales controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, "LAS PARTES" intentarán solucionarlas de común acuerdo, y en caso de no poder arribar a un entendimiento, se someterán a la jurisdicción y competencia del fuero federal de la ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

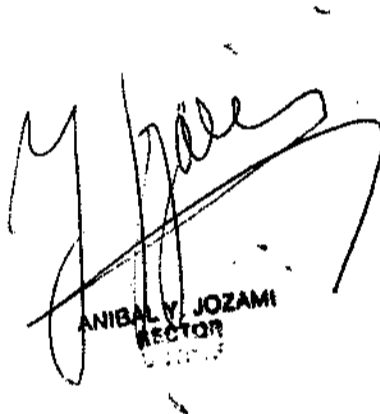
**CLÁUSULA NOVENA:** Constitución de domicilios.-

"LAS PARTES" constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen con motivo de este Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de *mayo* de 2019.-



HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén



ANIBAL V. JOZAMI  
RECTOR